

Aviso sobre demanda colectiva

Un tribunal estatal de Nuevo México ha autorizado este aviso. Esto no es un anuncio de un abogado.

Este es un documento legal importante. Le recomendamos que lo lea en su totalidad.

Los registros indican que Guadalupe Credit Union presentó una demanda en su contra ante el Tribunal de Primera Instancia sin estar representada por un abogado.

Existe una propuesta de acuerdo para una demanda colectiva.

Usted tiene derecho a recibir 1,000 dólares y un reembolso del monto que Guadalupe Credit Union le cobró.

No tiene que hacer nada para recibir el dinero, salvo asegurarse de que el administrador del acuerdo tenga su información de contacto.

También puede excluirse del acuerdo, presentar una objeción o asistir a una audiencia para opinar sobre la equidad del acuerdo.

Este aviso tiene por objeto informarle sobre una propuesta de acuerdo de una demanda colectiva que se presentó en el Primer Distrito Judicial del condado de Santa Fe. La demanda se denomina *Kyle Salas contra Guadalupe Credit Union*, N.º D-101-CV-2019-02660. Los demandantes, o las personas que interpusieron la demanda colectiva en su nombre, alegaron que Guadalupe Credit Union infringió la ley al presentar demandas sin estar representada por un abogado. Los demandantes y Guadalupe Credit Union han llegado a un acuerdo para resolver las reclamaciones y las defensas. Al aceptar el acuerdo, Guadalupe Credit Union no ha admitido haber actuado de manera incorrecta.

Información importante sobre sus derechos legales

El acuerdo propuesto abarca a todas las personas contra las cuales Guadalupe Credit Union presentó una demanda de cobro en virtud de la Ley de Recaudación de Deudas de Nuevo México ante el Tribunal de Primera Instancia del condado de Santa Fe sin que Guadalupe Credit Union estuviera representada por un abogado con licencia de Nuevo México en la acción de cobro.

El acuerdo le exige a Guadalupe Credit Union:

- Pagar a cada miembro del grupo la cantidad que se le pagó a Guadalupe Credit Union después de la presentación de la demanda de cobro, más \$1,000. Si la demanda fue presentada contra más de una persona, el pago se realizará de manera conjunta, a menos que se lleguen a acuerdos aceptables que indiquen lo contrario.
- Pagar a cada demandante una suma adicional por el trabajo que tuvo que realizar para lograr el acuerdo de la demanda colectiva. Los demandantes solicitarán al tribunal que les otorgue a cada uno de ellos 5,000 dólares.
- Pagar 20,000 dólares en concepto de gastos de administración del acuerdo.
- No volver a presentar demandas sin estar representados por un abogado.
- Pagar los honorarios y costos de los abogados por un monto aprobado por el Tribunal. Cualquier indemnización por honorarios y costos de los abogados de la demanda colectiva se pagará por separado del dinero que se entregue a los miembros de la demanda colectiva.

Sus opciones: Lea este aviso para comprender el acuerdo. Luego decida si desea:

NO HACER NADA	Quedará obligado/ incluido por el acuerdo, si el tribunal lo aprueba.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicitar intervenir ante el tribunal para expresar su opinión sobre la equidad del acuerdo. La audiencia se llevará a cabo a las 10:00 a. m. del 3 de febrero de 2027.
OPONERSE AL ACUERDO	Si desea oponerse al acuerdo, puede hacerlo por escrito y enviar su objeción a todas las personas que se indican a continuación <i>a más tardar el 30 de noviembre de 2026:</i> El tribunal: Honorable Francis J. Mathew First Judicial District Court 225 Montezuma Ave. Santa Fe, Nuevo México 87501 Abogados de la demanda colectiva: Treinen Law Office PC 500 Tijeras Ave NW Albuquerque, New Mexico 87102 Abogado de Guadalupe Credit Union: Stevan Douglas Looney Sutin Thayer & Brown APC P.O. Box 1945 Albuquerque, New Mexico 87103
EXCLUIRSE DE LA DEMANDA COLECTIVA	En este momento, se le considera miembro de la demanda colectiva a efectos del acuerdo. Sin embargo, si desea excluirse del acuerdo propuesto para la demanda colectiva, debe enviar una solicitud por escrito en la que indique específicamente que solicita la exclusión. Envíe su solicitud por correo a: Salas v Guadalupe Credit Union c/o Settlement Administrator PO Box 23668 Jacksonville, FL 32241 Su solicitud debe tener un sello postal con fecha <i>no posterior a 30 de noviembre de 2026.</i>

Por favor, no se comunique con el Tribunal para cualquier pregunta que pueda tener sobre este acuerdo propuesto de demanda colectiva, ya que el Tribunal no puede brindar asesoría legal. Más bien, si tiene preguntas, visite el sitio web del acuerdo en www.salasvgcusettlement.com. Además, puede ponerse en contacto con el Administrador del Acuerdo por correo electrónico en info@salasvgcusettlement.com o por correo a Salas v Guadalupe Credit Union c/o Settlement Administrator, PO Box 23668, Jacksonville, FL 32241.